

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **185** Fecha: 29/11/2023 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2016 00295	Verbal Sumario	NAVIA EDITA - SILVA CUY	SANDRO - RINCÓN TORRES	Auto de Trámite AUTO ORDENA ENTREGA DEPÓSITOS	28/11/2023	
54001 31 60 003 2017 00473	Verbal	DIANY CAROLINA HERNANDEZ MUÑOZ	NUBIA REVECA HERNANDEZ CARVAJAL	Auto Resuelve Objeción ORDENAR el pago del saldo existente en favor de la parte demandante GLADYS NIDIA MUÑOZ PEREZ, AYDIN LORENA Y DIANY CAROLINA HERNANDEZ MUÑOZ y a cargo de la señora NUBIA REBECA HERNANDEZ CARVAJAL por la suma de noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$92.653.334), de conformidad con el Numeral 5to, del art 379 del C.G. del P.	28/11/2023	
54001 31 60 003 2022 00025	Verbal Sumario	MARIA YOLEIDA GUERRERO LEON	JHON CRISTOBAL DEMOYA TORRES	Auto de Trámite AUTO NO ACCEDE A SOLICITUD	28/11/2023	
54001 31 60 003 2022 00146	Verbal Sumario	ANGIE YERALDIN PULIDO CONTRERAS	YOVANI JESUS - PEREZ PAEZ	Auto de Trámite AUTO AUTORIZA PAGO DE DEPOSITOS	28/11/2023	
54001 31 60 003 2023 00321	Verbal	EDINSSON SALAZAR SANDOVAL	AURA EVA SALAZAR DE PEDRAZA	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	28/11/2023	
54001 31 60 003 2023 00466	Verbal	ALFREDO VLADIMIR CORREDOR CAMARGO	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO	Auto Interlocutorio ABSTENERSE DE DAR TRAMITE	28/11/2023	
54001 31 60 003 2023 00483	Verbal	CLAUDIA MILEYDA VARGAS CAMERO	JONATHAN SAUL CARDENAS SANCHEZ	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	28/11/2023	
54001 31 60 003 2023 00503	Verbal	ALFONSO - GALVIS ESTUPIÑAN	FABIO ANDRES MORALES FORERO	Auto niega amparo de pobreza Para acceder a la anterior solicitud, como quiera que no se concede el beneficio de AMPARO DE POBREZA, se requiere a la parte actora y apoderado para que dentro del término de los diez (10) días siguientes, con el fin de responder por las COSTAS Y PERJUICIOS derivados de la práctica de las cautelas, presten la caución (póliza de seguro judicial) que trata el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda	28/11/2023	
54001 31 60 003 2023 00503	Verbal	ALFONSO - GALVIS ESTUPIÑAN	FABIO ANDRES MORALES FORERO	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	28/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

LUZ KARIME RIVEROS VELANDIA
SECRETARIA